

Expediente de demanda p.<sup>a</sup> D. Juan José de Villalba contra varios individuos  
de los q.<sup>ue</sup> le quemaron ocho cargas de yerba de resultado del fuego  
q.<sup>ue</sup> pegaron junto al rancho del demandante.

~~12~~ 12. 1753 año.  
Vol. 326 39

VOL : 2.203

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 2

AÑO : 1.753

Demanda de Juan José de Villalba contra varios individuos que  
le quemaron ocho cargas de yerba.

Folios: 1 al 2

El expediente de demas de p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> de V. de la tra. de los lms. de  
didos q.<sup>o</sup> le quemaron octo Congas de yerba de peraltos de Hiego  
q.<sup>o</sup> pegaron junto al Oficio del demandante.

~~B~~ ~~5~~ ~~#~~ 12- 1755 años  
Vol. 326 7139

*[Faded, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

REGION CIVIL Y JUDICIAL

*[Faded, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faded, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



des por... ellos; no me quier...  
paga; y... en esta parte  
mandando... por la...  
esta villa, Le Satisfaga el...  
haciendo por causa de...  
y juntan... en virtud de la obligac...  
y presenta, mandarle al contenido  
de la, Le Satisfaga o de Cumplim...  
debe, todo lo que se le...  
Benigna mano...  
Deseo

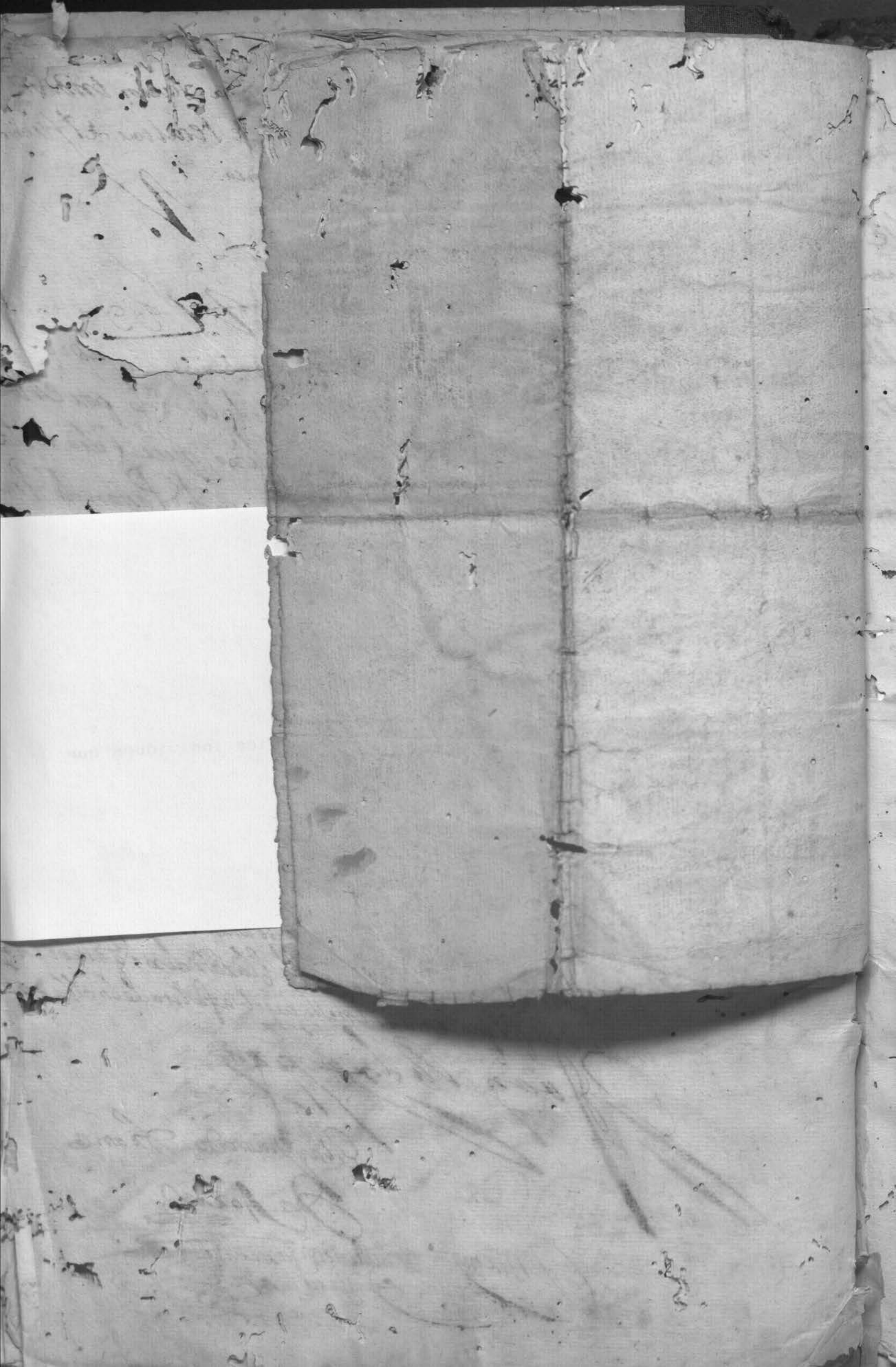
Assumpcion. 14 de Mayo de 1788

El Alcalde de Primera Voto, y  
Armas de la Villa Rica oira al  
mandarle, como los demorados  
y administrara Justicia =

Don...  
Toreen.



*[Faint, illegible handwriting on the reverse side of the paper, possibly bleed-through from the other side.]*



2

Juan Jph. de Villalva Vecino de esta Villa Viea de esta Real Audiencia.  
 Ante Vmd. puzesco en la forma que mas sea de Dios y su  
 lugar. Y digo que el año pasado estube beneficiando  
 Texua para Sancti Spiritus y pagar algunas de pendercia  
 donde me acaesio una fatal desgracia que me acaesio  
 ocho Cargas de Texua de un Inse. lo executado en Jph.  
 de Vera Asencio Benitez. Jph. de Aquilar. por cuya  
 Yason dexari a la poderosa mano del Superior q. p.  
 sendando Memorial ha ienendo con el latiuam. mi  
 Execucion sobre dhos. Agresiones donde fue servido  
 S.<sup>a</sup> de darme Sentencia a su sequente de dho. me me  
 rial. para q. la Real Justicia de primer Voto los haga  
 paresea a los dhos. J. de basp de Juxam. de dho. de dho.  
 cho. Como consta en dho. Memorial que es la q. p. a. con  
 este mi escrito con el Juxam. 7<sup>o</sup> 1755. en cuya Vista sera  
 ua Vmd. de administrarme Justicia. por aver sido mi  
 trabajo personal. Y poner el Reparo yndispensable  
 sobre el hecho tan años y por tanto.

J. Vmd. pido y suplico sea servido a Vmd.  
 por p. a. este mi escrito y el referido Memorial y a  
 Vista de los Vecindos provea como lleuo pedido q. es  
 Justicia y q. ello suyo por Dios nra. S.<sup>a</sup> no sea de dho.  
 este mi p. dim. dno. por al cansar lo q. pido, de  
 Juan Jph. de Villalva

Villa Viea de Jenero 28 de 1756 años.  
 Representada con el Memorial que esta parte



Refere respuesta en este escrito tenida de lo mandado por el superior. Lo que manda a Juan Jose de Villalva que presente a los mandados para que vayan de su parte de la en como se previene en el memorial de tenida que a los Juan Jose de Villalva que asi lo es para provey. Lo que sup. No el cap. Juan Tony Bejarano de vino fuido tario y otros capitular y alcaide ordinario de primer voto en ella y sus hijos que Dios guede. Yo firme. Centgo por no aver en

Juan Ton

Valentin Diaz

Thomas Berites



